



# Compañía de Transportes Libertadores del Valle

Fundada en 1984

Conocoto - Ecuador



Conocoto, 24 de Octubre de 2013

Señor,  
Henry Saltos Mera  
GERENTE GENERAL  
Compañía de transportes  
"LIBERTADORES DEL VALLE"  
Presente.-

De mi consideración:

Cumpliendo con la disposición del Art. 189 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, ponemos a su consideración lo siguiente.

#### TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

| CEDENTE           | CESIONARIO       | Nº ACCIONES | VALOR |
|-------------------|------------------|-------------|-------|
| Hidalgo Paladinez | Pesantes Ordoñez | 324         | 0.04  |
| Bertha Vilma      | Javier Mesías    |             |       |

Para constancia de lo acordado, firmamos por duplicado al pie del presente.

CEDENTE

CESIONARIO

  
Sra. Hidalgo Paladinez Bertha Vilma  
C.I.: 090928717-9

  
Sr. Pesantes Ordoñez Javier Mesías  
C.I.: 171162744-6



## NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

Copia: TERCERA

De: PROTOCOLIZACION DE PODER

Otorgado Por: CESAR SECAIRA CHAVEZ

A favor de: BERTHA HIDALGO PALADINEZ

El: 04 DE ABRIL DE 2013

Parroquia:

Cuántía:

Quito, a 22 DE OCTUBRE DE 2013

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs.: 2 552 890 - 2 554 772 - Fax: 2 554 772

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Escritura No. 2013-17-01-27-P10474

**PROTOCOLIZACION DE PODER**

M.D.

FECHA: 04 DE ABRIL DE 2013

OTORGA: CESAR WILSON SECAIRA CHAVEZ

A FAVOR DE: BERTHA VILMA HIDALGO PALADINEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

0055201

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar el Poder Amplio y General, otorgado por el señor Don Cesar Wilson Secaira Chávez, a favor de doña Bertha Vilma Hidalgo Paladinez, de fecha siete de febrero del dos mil trece, ante el Notario Abogado Juan Manuel Quiroga León, en la provincia de Sullana (Piura -Perú), Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesario para la validez de esta protocolización:



Angel Sarango Jumbo  
ABOGADO  
Mat. 17-2009-241 F.C.J.





## TESTIMONIO NOTARIAL

NUMERO : 206  
REGISTRO : NUEVE.  
AÑO : 2,013.

FOLIO: 402 VLTA  
TOMO: I



ESCRITURA PUBLICA PODER AMPLIO Y GENERAL QUE OTORGA DON CESAR WILSON SECAIRA CHAVEZ, A FAVOR DE DOÑA BERTHA VILMA HIDALGO PALADINEZ.-----

### INTRODUCCION

EN LA CIUDAD DE SULLANA, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE MI: JUAN MANUEL QUIROGA LEON, NOTARIO TITULAR DE LA PROVINCIA DE SULLANA, SUFRAGANTE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08255709 Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 10082557097. -----

COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO:-----

DON CESAR WILSON SECAIRA CHAVEZ, CIUDADANO ECUATORIANO, MAYOR EDAD, CHOFER, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA N° 020080593-5, Y TARJETA ANDINA DE MIGRACION PE-17897011, QUIEN DECLARA SER DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA BERTHA VILMA HIDALGO PALADINEZ, CON DOMICILIO EN EL RECINTO JAHUAY NEGRO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA.-----

EL COMPARECIENTE ES ENTENDIDO EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD LEGAL, CONOCIMIENTO SUFICIENTE Y LIBERTAD COMPLETA PARA CONTRATAR; ELLO CORROBORADO CON LA ENTREVISTA A LA QUE LO SOMETÍ, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO; DE LO QUE DOY FE. Y ME ENTREGO LA MINUTA QUE SIGUE PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA CUAL ARCHIVÉ EN SU LEGAJOS RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: -----

### MINUTA N° 206

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE "PODER AMPLIO Y GENERAL", QUE OTORGA: DON CESAR WILSON SECAIRA CHAVEZ, CIUDADANO ECUATORIANO, MAYOR EDAD, CHOFER, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA N° 020080593-5, Y TARJETA ANDINA DE MIGRACION PE-17897011, QUIEN DECLARA SER DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA BERTHA VILMA HIDALGO PALADINEZ, CON DOMICILIO EN EL RECINTO JAHUAY NEGRO, DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PODERDANTE"; A FAVOR DE DOÑA: BERTHA VILMA HIDALGO PALADINEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA N° 090928717-9, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA APODERADA". PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL PODERDANTE PUEDA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: -----

PRIMERO.- CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, A TITULO ONEROSO O GRATUITO, SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS, DERECHOS Y ACCIONES, TALES COMO COMPRA, VENTA, CONTRATOS PREPARATORIOS, PERMUTA, DONACION, CESION DE ACCIONES Y DERECHOS; PARA QUE PUEDA COMPARECER ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA O INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL O NOTARIAL, DE LA CIUDAD DE QUITO O DE CUALQUIER PARTE DEL PAIS DEL ECUADOR, ASI MISMO PARA QUE PUEDA VENDER LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE LE PUEDAN

CORRESPONDER SOBRE CUALQUIER INMUEBLE UBICADO EN CUALQUIER PARTE DEL ECUADOR, ASI COMO CEDER LAS ACCIONES QUE POSEO EN LA EMPRESA DE TRANSPORTES LIBERTADORES DEL VALLE, ASI COMO EL CUPO DE TRABAJO OTORGADO POR LA EMMOP DE QUITO SIGNADO CON EL NUMERO 3590; PUDIENDO PARA ELLO SUSCRIBIR SOLICITUDES, MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRA, ESCRITURAS PUBLICAS DE VENTA, DE ADJUDICACIÓN, DE DIVISION Y PARTICION; MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, MANDATO, DEPOSITO, COMPROMISO ARBITRAL, USUFRUCTO, USO, HABITACION, ENTRE OTROS. PARA DICHO EFECTO, PODRA EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS, INCLUSO FIJAR PRECIOS, FORMAS DE PAGO, COBRAR Y PAGAR EL IMPORTE DE CADA COMPRA VENTA Y FIJAR LAS DEMAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE. ASI MISMO, PODRA FIRMAR LOS RECIBOS Y DOCUMENTOS DE CANCELACION DE PRECIOS, ASI COMO LOS FORMULARIOS, CONTRATOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO Y PRIVADO QUE FUESE NECESARIO PARA FORMALIZAR LOS CONTRATOS Y DEMAS ACTOS RELACIONADOS QUE CELEBRE INCLUYENDO MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS ACLARATORIAS, DE RATIFICACION O RECTIFICACION. PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SOBRE BIENES, ESTANDO INVESTIDA, IGUALMENTE, CON LAS FACULTADES DE ADMINISTRACION DE LOS MISMOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES.-----

TAMBIEN FACULTO A MI APODERADA A SOLICITAR TODO TIPO DE PRESTAMOS EN CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA O BANCARIA DEL PAIS, PARA LO CUAL PODRA FIRMAR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE CONSTITUCION, AMPLIACION, RATIFICACION, LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE HIPOTECA, PRENDA, GARANTIA MOBILIARIA, ANTICRESIS, Y DEMAS CARGAS Y GRAVAMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.-----

**SEGUNDO.-** CON LA FINALIDAD DE OTORGAR LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES A LA APODERADA PARA QUE PUEDA CUMPLIR FIELMENTE EL ENCARGO ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, EL OTORGANTE LA FACULTA, A QUE RECIBA EL PRECIO DE VENTA A PACTAR Y EMITA LAS CANCELACIONES A QUE HUBIERE LUGAR. EN CASO SE PAGUE LA OPERACIÓN CON CHEQUE, SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA APODERADA A QUE HAGA EL COBRO RESPECTIVO EN LA ENTIDAD BANCARIA Y/O FINANCIERA QUE FUERE NECESARIO, PUDIENDO PARA ELLO EMITIR CANCELACIONES Y/O ENDOSAR EL TÍTULO VALOR. -----

**TERCERO.-** TENDRA FACULTADES DE REPRESENTACION ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN PRIVADAS O PUBLICAS; TALES COMO MUNICIPALIDADES, POLICIA NACIONAL, ENTRE OTRAS. PUDIENDO PRESENTAR, SOLICITAR, TRAMITAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS. -----

**CUARTO.-** ES VOLUNTAD DEL PODERDANTE QUE EL PRESENTE PODER POSEE UNA DURACIÓN INDEFINIDA Y SOLO PERDERÁ SU VALOR POR REVOCATORIA EXPRESA DEL PODERDANTE O CUANDO SE EJECUTE LA VENTA DE LOS BIENES ENCOMENDADOS.-----

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LO DEMAS DE LEY Y CURSE PARTES AL REGISTRO PUBLICO RESPECTIVO PARA LA INSCRIPCION QUE CORRESPONDE.-----

SULLANA, 07 DE FEBRERO DEL 2,013. -----

SIGUE: UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA HUELLA DIGITAL.- AUTORIZA LA MINUTA EL DR. MANUEL GONZALO CHINCHAY LABRIN, ABOGADO.- REGISTRO C.A.P.T. N° 392. DE LO QUE DOY FE. -----





**CONCLUSION:**

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A EL OTORGANTE DE SU CONTENIDO, OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL INSTRUMENTO EFECTUE, DESPUES DE LO CUAL SE RATIFICO, FIRMO Y ESTAMPO SU HUELLA DIGITAL, DE LO QUE DOY FE. -----

\*SE DEJA CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO INICIA EN EL FOLIO CON SERIE NUMERO 0706902 VLTA. Y CULMINA EN EL FOLIO CON SERIE NUMERO 0706903. HABIÉNDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS, EN LA FECHA, ANTE MÍ EL NOTARIO. DE LO QUE DOY FE. -----

DO: CESAR WILSON SECAIRA CHAVEZ - UNA HUELLA DIGITAL - ANTE MÍ, EL NOTARIO: JUAN MANUEL QUIROGA LEON. -----

**CONCUERDA**

CON SU ORIGINAL, DOY FE.- Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO ESTE INSTRUMENTO NOTARIAL.-----

SULLANA, 07 DE FEBRERO DEL 2013.-----



JUAN MANUEL QUIROGA LEON  
ABOGADO NOTARIO  
PROVINCIA DE SULLANA



Juan Manuel Quinde Rázuri - DECANO DEL  
COLEGIO DE NOTARIOS DE PIURA Y TUMBES  
CERTIFICA: Que la Firma y Sellos que anteceden  
Corresponden al Notario del Colegio de Notarios  
de Piura y Tumbes

19 FEB 2013

Piura de del 20



Dr. Juan Manuel Quinde Rázuri  
DECANO

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by JUAN MANUEL  
QUINDE RAZURI
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp  
of COLEGIO DE NOTARIOS DE PIURA Y TUMBES

Certificado / Certified

5. en / at ODE PIURA 6. el / the 20/02/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE320061311271035377
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Eyzaguirre Silva Catherine Elizabeth  
Dirección Regional Oficina Desconcentrada -  
Piura  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 13 N° 008001

www.mre.gob.pe



Dirección: Clemente Ponce 329 y Av. 6 de Diciembre — Telfs.: 2552-890 . 2554-772  
QUITO — ECUADOR  
POLO ELMIR FERNANDO ROMMEL  
R. U. C. 0601564842001

006520



AUT S.R.I. 1112374248  
Fecha de Aut. 26 Febrero-2013

[illegible]**VALOR TOTAL**

## Recibí Conforme

Original: ADQUIRIENTE  
Copia Verde: EMISOR  
Este: Sin Valor Tributario

**Copia Celeste: Sin Valor Tributario**

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

1

0065205

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Angel Sarango Jumbo, Abogado en libre ejercicio, con matrícula profesional número diez y siete quión dos mil nueve quión doscientos cuarenta y uno del Foro de Abogados, se protocoliza en el Registro de Escrituras Publicas del protocolo actualmente a mi cargo, el poder que antecede, constante en dos fojas útiles, que constan de dos originales. En Quito, a cuatro de abril de dos mil trece.



DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

RAZON: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero la TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER, otorgada por CESAR SECAIRA CHAVEZ, a favor de BERTHA HIDALGO PALADINEZ, debidamente firmada y sellada. Quito, a veinte y dos de octubre de dos mil trece.

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

